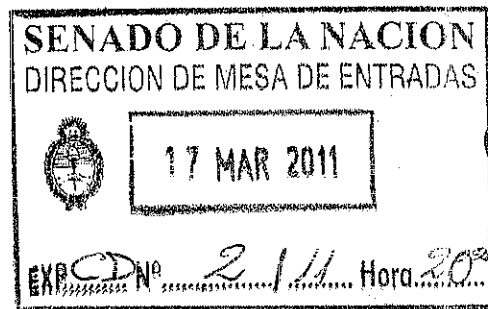




H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4427-D-10  
OD 1264



Buenos Aires, 16 MAR 2011.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 121 de la ley 24.660 por el siguiente:

Artículo 121: La retribución del trabajo del interno, deducidos los aportes correspondientes a la seguridad social, se distribuirá simultáneamente y conforme lo disponga la reglamentación, del siguiente modo:

- a) Diez por ciento (10%) para indemnizar los daños y perjuicios causados por el delito, conforme lo disponga la sentencia;
- b) Treinta y cinco por ciento (35%) para la prestación de alimentos;
- c) Cincuenta y cinco por ciento (55%) para formar un fondo propio que se le entregará a su salida.

ARTÍCULO 2º.- Deróguese el artículo 11 del Código Penal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



Dios guarde al señor Presidente.